

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180822

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 706

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””706) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Subdirectora de Gestión Tributaria, Patricia Margarita Delgado de Sandoval, somete a consideración solicitud de Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO VEINTICINCO:

- I- Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, la autonomía del Municipio comprende: decretar las ordenanzas y reglamentos locales.
- II- Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en el artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarían un interés moratorio.
- III- Que se vuelve necesario brindar un incentivo a los contribuyentes que se encuentran en mora que contribuya a la vez a incrementar los ingresos de la municipalidad.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta Municipalidad respecto al pago de tributos municipales, solvante su situación mediante la dispensa de multas e intereses moratorios que existieran.

Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales y jurídicas incluyendo a los arrendatarios ubicados en el interior y en la periferia de los Centros Comerciales Municipales (Central y Dueñas) y Cementerios Municipales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que posean algún derecho sobre un local o puesto en los Centro Comerciales Municipales y/o Cementerios Municipales y que se encuentran en mora.
- b) Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.

- c) Que tengan plan de pago vigente, pudiendo crear un nuevo plan de pago apegado a la Ordenanza Transitoria con la deducción de los intereses aplicados.
- d) Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Quedan excluidas de esta dispensa las multas por inscripción extemporánea de inmueble y establecimiento, así como las multas por extemporaneidad en la presentación de obligaciones tributarias y las impuestas en un proceso de Fiscalización, también quedan excluidos de esta dispensa los procesos bajo la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla.

Art. 3. Las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en solicitar la dispensa de los intereses, deberán solicitarlo en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Santa Tecla o sus descentralizadas, donde efectuarán el pago correspondiente y/o la formalización de los planes de pago.

Art. 4. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, de acuerdo con la tabla siguiente:

PORCENTAJE A DISPENSAR		CONCEPTO
INTERESES	MULTAS	
100%	100%	Si el pago es total, de contado, cheque certificado, tarjeta de Débito o Crédito.
75%	75%	Si el pago es mediante la suscripción de un plan de pagos (desde dos a seis cuotas).
50%	50%	Si el pago es mediante la suscripción de un plan de pagos (desde siete a doce cuotas).

Se entenderá por cuota cualquier tipo de pago o abono a la deuda.

Art. 5. El plan de pago suscrito, caducará y será exigible el saldo total de la deuda incluyendo los intereses moratorios, cuando el contribuyente hubiere dejado de pagar dos cuotas consecutivas, durante el plazo otorgado.

Art. 6. Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria y para los sujetos pasivos que no hicieron uso del beneficio, éste cesará de inmediato. Excepto para aquellos contribuyentes que formalizaron el respectivo plan de pago durante la vigencia de la misma, entendiéndose éste para efectos legales como un derecho adquirido.

Art. 7. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, durando sus efectos hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en situación de mora, puedan cancelar su deuda de tasas e impuestos, obteniendo una dispensa de los intereses moratorios y multas generados en dicho concepto.

2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número VEINTICINCO, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Secretario Municipal, Marvin Alexander Sosa Ramos, para que realice el trámite de publicación del decreto número VEINTICINCO.
4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondiente a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza, emitiendo cheque a nombre de Marvin Alexander Sosa Ramos, en concepto de anticipo de fondos.
5. Autorizar al Departamento de Administración de la Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, para que aplique la presente ordenanza.
6. Delegar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que se encargue de la publicidad de la presente ordenanza.
7. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese"""

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 7668

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Municipal No. 25, que contiene la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo No. 436, correspondiente al veintidós de agosto del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, diecinueve de agosto de dos mil veintidos.

Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

CdJA